

## RESOLUCIÓN No. 1351 DE 2025

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de libre nombramiento y remoción en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, el Concejo de Bogotá creó la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Capital.

Que mediante el Decreto Distrital No. 437 del 6 de octubre del 2016, se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 438 de 2016, se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 0878 de 2016, modificada por las Resoluciones 088 de 2017, 607 de 2019, 104 y 333 de 2020, 044, 155, 446 de 2021, 661 de 2022, 930 de 2022 y la Resolución 534 de 2023, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, estableciendo los perfiles para cada uno de los empleos que conforman la planta de personal del organismo distrital.

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada en el párrafo anterior, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*.

Que, en tal sentido en la planta de personal existe el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual puede ser provisto de manera discrecional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el manual específico de funciones y competencias laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que conforme lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.5, que señala: *"(..) La revisión y certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la ley y el reglamento es de competencia exclusiva del jefe de recursos humanos o de*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

## RESOLUCIÓN No. 1351 DE 2025

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento de libre nombramiento y remoción en un empleo de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*

quien haga sus veces", la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa certificó que el señor **MARÍA CLAUDIA MATEUS NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.592.602, cumple con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para desempeñar las funciones del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a **MARÍA CLAUDIA MATEUS NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.592.602, en el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

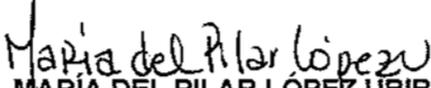
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a **MARÍA CLAUDIA MATEUS NIÑO** al correo electrónico [macalla4@hotmail.com](mailto:macalla4@hotmail.com), quien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar aceptación del nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Gestión Documental, a la Subdirección de Informática y Sistemas y a los procesos de Gestión del Talento Humano y Bienes y Servicios correspondientes a la Subdirección Administrativa y Financiera; lo anterior, para los trámites administrativos a los que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

  
**MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**  
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó:	John Hernández Arenas – Contratista SAF	JHA
Revisó:	Gustavo Enrique Silva Hurtado – Profesional Especializado Despacho	ESH

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195